

S33

YACHT CLUB ARGENTINO

CAMPEONATO BLITZ RACE CLASE S33

25 y 26 de Agosto de 2018

DARSENA NORTE, BUENOS AIRES

INSTRUCCIONES DE REGATA

*

[DP] en una regla en las IR significa que la penalización por una infracción a esa regla puede, a criterio de la CR, ser menor que la descalificación

[NP] en una regla en las IR significa que la penalización por una infracción a esta regla no puede ser protestada por ningún competidor.

1. REGLAS:

- 1.1. El campeonato será corrido bajo las "Reglas" tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela de la ISAF 2017-2020 (RRV).
- 1.2. Decisión de Regatear: La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco. Regla Fundamental 4
- 1.3. Regirá el Addendum Q con las siguientes modificaciones:
 - 1.3.1 Se reemplaza Q1.2 (e) por lo siguiente: Se elimina RRV 62.1 (a).
 - 1.3.2 Se agrega al punto Q2.3: La CR informará los puestos de llegada por canal VHF 69.
 - 1.3.3 Se agrega al RRV 41: (e) ayuda para recuperar a un tripulante del agua y retornarlo a bordo, siempre que dicho retorno sea en la posición aproximada del recupero.
- 1.4. Control Antidoping.
 - 1.4.1 Se le recuerda a los competidores la vigencia de la regla fundamental 5 del RRV que dice: Todo competidor cumplirá con el Código Mundial Antidoping, las reglas de la Agencia Mundial Antidoping (WADA) y la Regulación 21 de la World Sailing, Código Antidoping. Toda infracción presunta o real a esta regla será tratada de conformidad con la Regulación 21. No será fundamento para una protesta y no rige la regla 63.1.
 - 1.4.2 Se recuerda a los competidores que la Organización Nacional Antidopaje (ONAD), puede realizar pruebas médicas antidoping a lo largo del evento, ley 26.912 Régimen Jurídico para la Prevención y el Control de Dopaje en el Deporte.
- 1.5. En caso de diferencias entre el Aviso de Regata y las Instrucciones de Regata, prevalecerán estas últimas. Esto modifica RRV 63.7.

2. AUTORIDAD ORGANIZADORA: Yacht Club Argentino.

3. **SEDE:** Yacht Club Argentino, Dársena Norte. No habrá parque cerrado. Los barcos dispondrán de amarras en el fondeadero.
4. **NUMEROS DE VELA:** Cualquier cambio en el número de vela deberá ser presentada por escrito hasta 2 horas antes del horario previsto para el comienzo de la primera regata del día.
5. **CAMBIO DE TIMONEL y TRIPULANTE – PERSONA A CARGO:** Cualquier cambio de tripulante deberá tener la autorización previa de la Comisión de Regatas. Cada barco deberá declarar quien es la persona a cargo de acuerdo a RRV 46.

6. AVISO A LOS COMPETIDORES:

- 6.1 El Tablero Oficial de Avisos (TOA) estará ubicado en las inmediaciones de la Oficina de Regata y el mástil de señales en la zona de la rampa.

- 6.2 Cualquier cambio en las Instrucciones de Regata se publicará por medio de un Aviso Modificatorio hasta dos horas antes del horario previsto para la partida de la primera regata del día. En caso de un cambio de horario de partida de las regatas se publicará antes de las 18.00 horas del día anterior al cual tendrá efecto dicho cambio.

7. SEÑALES VISUALES:

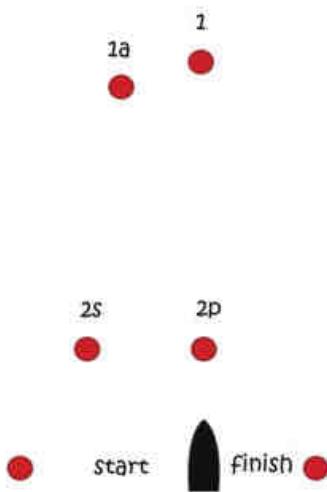
- 7.1 Modificando Señales de Regata RRV, cuando en la lancha de CR se enarbole bandera "V" del CIS todas las embarcaciones deberán regresar inmediatamente a Puerto.
- 7.2 Las embarcaciones de CR estarán identificadas con una bandera azul con el número 1 y la de Umpires con una bandera blanca con la letra U.
- 7.3 Modificando el preámbulo de la parte IV del RRV, cuando en la embarcación de CR, se ice CIS "Y" todos los participantes deberán colocarse inmediatamente su chaleco salvavidas.
- 7.4 Modificando Señales de Regata, cuando se ice señal de Inteligencia en tierra se reemplaza 1 minuto por 60 minutos.

8. PROGRAMA, BANDERAS DE CLASE, ZONA DE REGATA Y RECORRIDOS:

8.1

SÁBADO 25/8/18	9.30HS A 11.00 HS	PESAJE
	12.00HS	PRIMERA SEÑAL DE ATENCIÓN
DOMINGO 26/8/18	12.00HS	PRIMERA SEÑAL DE ATENCIÓN
ENTREGA DE PREMIOS		

- 8.2 Las regatas programadas son 10.
- 8.3 El target time de las regatas será de 20/25 minutos.
- 8.4 No se dará señal de atención de ninguna regata mas tarde de las 16.30 hs.
- 8.5 Banderas de Clase: serán blancas con su logo correspondiente.
- 8.6 Cuando la CR resuelva no largar más regatas en el día izará el Numeral 1 del CIS.
- 8.7 Zona de Regata: la cancha será fondeada frente a Dársena Norte.
- 8.8 Recorrido: Barlovento – Sotavento 4 Piernas con desmarque en barlovento y portón en sotavento.
- Todas las marcas deben ser dejadas por babor; excepto en un portón; los barcos navegarán entre las marcas del portón desde la dirección de la marca anterior y rodearán cualquiera de las marcas del portón. En caso de faltar una marca del portón la marca remanente deberá ser dejada por babor.
- 8.9 Marcas del recorrido:
- Barlovento, desmarque y portón sotavento: Naranja
- Partida: Rojo
- Llegada: Verde
- Cambio recorrido: Azul. En caso de cambio de recorrido no habrá desmarque.



S33: Start – 1- 1^a – 2s/2p – 1 -1^a – Finish

9. LINEA DE PARTIDA Y LLEGADA: la línea de partida y llegada será entre el mástil de la lancha de Comisión de Regata enarbolando una bandera naranja y una boyas roja o verde respectivamente como extremo de la línea.

10. SEÑALES Y REGLAS DE PARTIDA:

10.1. Antes de iniciar un procedimiento de partida de cada serie, la CR dará una serie de señales acústicas e intentará avisar por VHF canal 69 antes de izar la señal de atención.

10.2. Las señales de partida se harán de acuerdo a RRV 26.

Señal de Atención	Bandera de Clase	(izar) – 5' (minutos)
Señal Preparatoria	Bandera "P", "I", "Z", "Z" con "I", "U" o "NEGRA"	(izar) – 4' (minutos)
Minuto previo	Bandera Preparatoria	(arriar) – 1' (minuto)
Largada	Bandera de Clase	(arriar)

10.3. Los barcos que no partan dentro de los 4 minutos después de su señal de partida serán clasificados "DNS". Esto modifica RRV A4.

11. BARCOS PASADOS EN LA PARTIDA: Además de lo dispuesto en la regla 29.1 RRV (Llamada Individual), la CR intentará llamar a aquellos barcos pasados mediante alta voz o por radio en Canal 69 de VHF. La omisión o error de esta acción no será causal de Pedido de Reparación.

12. CAMBIO DE RECORRIDO:

12.1. De acuerdo al RRV 33. Todos los barcos deberán pasar entre la boyas del recorrido y la embarcación o boyas que enarbole la letra "C". Así mismo la CR intentará avisar el cambio por Canal 69 de VHF.

12.2. Los cambios de recorrido se realizarán con una boyas de color distinto a la marca del recorrido. Ante un nuevo cambio en la misma marca se volverá al color original de las marcas.

13. LIMITE DE TIEMPO Y VIENTO:

13.1. Los tiempos límite de cada regata será de 15 minutos para la primera marca y de 40 minutos para el total del recorrido.

13.2. El primer yate llegado habilitará a los demás por 10 minutos. Esto modifica la Regla 35 del RRV.

13.3. No se dará partida a ninguna regata con viento menor a 5 ni mayor a 25 nudos.

14. PROTESTAS:

14.1. Serán de acuerdo a RRV 60 y 61.

14.2. Los protestantes deberán manifestar su intención de hacerlo en la lancha de CR. Esto modifica la regla 61.1 del RRV.

14.3. Las protestas deberán presentarse en la Oficina de Regatas del Edificio Carlos A. Corra Badaracco.

14.4. El plazo para la presentación de protestas vencerá 60 minutos después de la llegada de la lancha de CR al puerto de la Sede del Campeonato.

14.5. Se publicará en el TOA el número de vela de los barcos protestantes, protestados, el horario de arribo de la lancha de CR a Puerto y el horario y lugar de las audiencias.

14.6. Una parte en una audiencia podrá pedir reapertura de audiencia, solo si la solicitud es recibida por el Jurado por escrito, no más tarde que 30 minutos a partir de la recepción del fallo de la protesta. Esto modifica Regla 66 del RRV.

14.7. Pedidos de Reparación: Para los pedidos de reparación referidos a supuestos errores u omisiones de la CR en las planillas de clasificación de los participantes, el plazo de presentación será el estipulado para la presentación de protestas de la última regata del Campeonato o el de quince (15) minutos después de publicadas las planillas, si este último plazo vence después. Esto modifica el límite de tiempo previsto por la regla 62.2 del RRV.

14.8. Los avisos de las protestas de la CR o de la CP, para informar a los barcos de conformidad con la Regla 61.1 (b) del RRV se darán por cumplidos con la publicación de las mismas en el TOA.

15. VALIDEZ Y PUNTAJES:

- 15.1. El campeonato será válido con las regatas completadas.
- 15.2. No habrá descartes.

16. EMBARCACIONES DE APOYO: Las embarcaciones de apoyo no entrarán a la zona de regata desde la señal preparatoria hasta la llegada del último barco o hasta que la regata sea anulada. Se considera zona de regata la determinada por las marcas del recorrido y toda la zona utilizada por los barcos en regata. El no cumplimiento de esta regla podrá resultar en la descalificación u otra penalización a criterio del Jurado de todos los participantes relacionados con el bote infractor. A requerimiento del Oficial de Regata, si se dan condiciones que afecten la seguridad de los competidores o a la equidad de la prueba, las embarcaciones de apoyo tendrán la obligación de ponerse a disposición de la CR para brindar ayuda a los participantes.

17. SEGURIDAD: Todo barco informará a la CR en la primera oportunidad razonable si abandona la regata y su intención de vuelta a puerto.

18. RESPONSABILIDAD Y DECISIÓN DE REGATEAR:

- 18.1. La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco. **Regla Fundamental 4 del RRV.**
- 18.2. Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, porque aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

19. ASISTENCIA MEDICA: En caso de asistencia médica de urgencia y no encontrándose en el momento pariente cercano que asuma la responsabilidad, el participante autoriza al organizador de la competencia a disponer las medidas de urgencia que decida el equipo médico contratado para la competencia y, a ese efecto consignará en el formulario de inscripción su cobertura médica e indicará adónde desea ser trasladado para su atención.

20. ARBITRAJE: Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza -que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela de la ISAF- pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.

21. PREMIOS: La entrega de premios se realizará a continuación de las regatas del domingo.